



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0024048/2018

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que tramita el concurso cerrado interno de dos cargos docentes de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A) en la Dirección de Asuntos Jurídicos, autorizado por Resolución Rectoral 2420/16 (fs. 46/47) y convocado por Resolución de Secretaría General RSG-2018-24-E-UNC-SG#REC (fs. 2/5); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Secretaría General RSG-2018-57-E-UNC-SG#REC (fs. 40/vta.), la cual se encuentra firme, se aprueba el dictamen del jurado que intervino en dicha contienda, que contiene el orden de méritos resultante (fs. 38) y en el que se consigna en el primero y segundo puestos a los postulantes Ab. FEDERICO JOSÉ CIMA (Leg. 40.975) y Ab. CECILIA PETRIGNANI (Leg. 43.426), respectivamente;

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 43;

El Dictamen 63.003 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 48/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta que el trámite se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto 366/06 y la Ord. HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Promover por concurso a los Srs. Ab. FEDERICO JOSÉ CIMA (Leg. 40.975) y Ab. CECILIA PETRIGNANI (Leg. 43.426), agentes docentes de la Secretaría General, a sendos cargos de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A), para cumplir ambas funciones de Director de Área de Asesoramiento Legal Especializado en Derecho Universitario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dejando sin efecto el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado a dichos empleados por R.R. 2420/16 (Art. 3°).

ARTÍCULO 2°.- Los Abs. Cima y Petrignani, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General y a la Dirección General de Personal.

fv